

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS PLANTAS TERMOSOLARES Y AL NÚCLEO POBLACIONAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS PLANTAS TERMOSOLARES Y AL NÚCLEO POBLACIONAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE en los términos municipales de ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 17 de mayo de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.E. EN S.N.U. INSTALACIÓN SUMINISTRO GAS NATURAL CANALIZADO en los términos municipales de ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE, formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 21 de junio de 2019 se recibe, en esta Delegación Territorial, el Documento Ambiental Estratégico debidamente subsanado, tras requerimiento de fecha 23 de mayo de 2019 al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	640xu865MT3YMIW+CmAjuQzhLJfeSM	PÁGINA	1/3

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.E. EN S.N.U. INSTALACIÓN SUMINISTRO GAS NATURAL CANALIZADO en los términos municipales de ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.E. EN S.N.U. INSTALACIÓN SUMINISTRO GAS NATURAL CANALIZADO en los términos municipales de ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS PLANTAS TERMOSOLARES Y AL NÚCLEO POBLACIONAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE en los términos municipales de ARCOS DE LA FRONTERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.



Código:640xu865MT3YMIW+CmAjuQzhLJfeSM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	640xu865MT3YMIW+CmAjuQzhLJfeSM	PÁGINA	2/3

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu865MT3YMIW+CmAjuQzhLJfeSM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	64oxu865MT3YMIW+CmAjuQzhLJfeSM	PÁGINA	3/3